



**DECRETO N° 1825 / 2023**

**AFECTO  
DECRETO MANUAL**

**SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 19° letra b) del D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, D.S. 115 de 2022, del Ministerio de Educación, Decreto Universitario 0044208 de 2017, decretos SIPAPER 309/111/2022; 309/110/2022 y 309/167/2023 y D.S. 180 de 1987, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Qué, en la sesión del 12 de diciembre de 2023, en el acuerdo N° 74 El Consejo Universitario determinó reajustar la Escala de Sueldos para el personal académicos y de colaboración de la Universidad de Chile en un 4,5%.

Qué para aplicar el porcentaje antes señalado es necesario reajustar los componentes transversales de las remuneraciones Universitarias, tales como el sueldos base que se encuentra determinado en la Escala de Sueldos para el personal de la Universidad de Chile, y las asignaciones que no se hayan reajustado por efectos de la aplicación de la ley 21.647, excluyendo la Asignación Universitaria de Productividad creada por Decreto Universitario 235 de 1987.

**DECRETO:**

**Artículo 1°**

Reajústense a partir del 01 de enero de 2024 en un 4,5% la Escala de Sueldos para el personal de la Universidad de Chile, cuya jornada de trabajo sea de 44 horas semanales, la cual queda en los siguientes montos:

GRADO	SUELDO BASE MENSUAL
01	1.665.003
02	1.570.759
03	1.481.845
04	1.397.975
05	1.318.843
06	1.244.183
07	1.173.766
08	1.107.313
09	1.044.638
10	985.515
11	929.731
12	877.109
13	827.461
14	780.637
15	736.444
16	694.766

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

**Pamela Ortiz Romo**  
Vicerrectora De Asuntos Económicos y  
Gestión Institucional (S)

	<b>TOMADO DE RAZÓN</b>
	Por orden de la Contralora General de la República (S).
	Fecha: 05/02/2024
	<b>CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA</b> Contralor Regional

GRADO	SUELDO BASE MENSUAL
17	655.432
18	618.340
19	583.331
20	550.321
21	519.166
22	489.793
23	462.067
24	435.904
25	411.253

Artículo 2°

El sueldo base del personal de la Universidad de Chile, con nombramiento de jornada parcial y horaria se ajustará en proporción a la jornada u horas de nombramiento respectivas tomando como base el que les correspondería si cumplieran una jornada de 44 horas semanales.

Artículo 3°

Reajustense a contar de igual fecha y en el mismo porcentaje señalado en el Artículo 1° del presente decreto, la Asignación de Responsabilidad Directiva, establecida en el D.U. N° 4053, de 1993 y sus modificaciones posteriores, cuyos montos se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4°

A partir del 01 de enero de 2024, la escuela de sueldos del personal de la Universidad de Chile afecto a la ley 15.076 será la siguiente:

HORAS	SUELDO BASE MENSUAL
11	73.753
22	147.518
28	187.732
33	221.244
44	294.989

Artículo 5°

Las asignaciones del personal de la Universidad de Chile afecto a la ley 15.076, se registrarán por las normas vigentes de esta Corporación.

Impútese el gasto correspondientes al Título A; Subtítulo 1.1, 1.2 y 1.3 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Chile.

Prof. Alejandra Mizala Salces  
Prorrectora

Prof. Rosa Devés Alessandri  
Rectora



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/02/2024

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional